

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTURBACIÓN DE LA PROPIEDAD
DEMANDANTE: ANA MARÍA HENAO HERRERA
DEMANDADO: ALFREDO DE JESÚS RINCÓN LÓPEZ
RADICADO: 17388408900120230010500
Interlocutorio No. 587

Una vez examinada la contestación de la demanda, encuentra el despacho cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 96 del Código General del Proceso, sin embargo, previo a continuar con la etapa procesal que corresponde dentro del presente trámite, se REQUIERE a la Dra. TERESITA DE JESÚS MAYA ARANGO, apoderada judicial del señor ALFREDO DE JESÚS RINCÓN LÓPEZ, para que **dentro del término de ejecutoria de este proveído**, aporte nuevamente las escrituras públicas Nos. 585 y 489, en razón a que algunas de sus páginas no son completamente legibles.

NOTÍFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09998d01a505bb9e32a50d3a2d5393db11bba9e056f662d26098c60f388ea73c**

Documento generado en 01/12/2023 11:46:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>